



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

0 - 12368  
c - 9486.  
99 - 4001.

05 OCT. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N°, 2325

VISTOS:

a) Teniendo presente la Ley N° 21.053 de fecha 27 de Diciembre del 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018.-

b) La sesión ordinaria n° 37 de fecha 05 de Diciembre del 2017, aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2018.-

c) La Resolución N° 1.600 de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre excención trámite de Toma de Razón.-

d) El Oficio de la Contraloría Regional de la Araucanía, de fecha 12 de junio del 2018, en el cual se pronuncia sobre la discrepancia en los aportes municipales para los Servicios de Bienestar del Personal de Atención Primaria de Salud Municipal y el Servicio de Bienestar Municipal, durante los años 2015, 2016 y 2017, concluyendo en el mismo documento, que la Municipalidad de Angol, deberá pagar dichas diferencias que se adeudan al primero.

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 del 30 de Marzo de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

1.- Que entre los años 2015 al 2017, la Municipalidad de Angol entregó al Servicio de Bienestar del Personal de Atención Primaria de Salud Municipal, un aporte de 2,5 UTM por socio, cantidad inferior a la que se le otorgó al Servicio de Bienestar de la Municipal de Angol, que fue de 4 UTM.

2.- Que la Contraloría Regional de la Araucanía, mediante el Oficio N° 3.456 de fecha 12 de junio del 2018, se pronunció a favor de lo consultado por el Departamento de Salud Municipal, obligando a la Municipalidad de Angol a pagar la diferencia de los aportes entregados por socio, al respectivo Servicio de Bienestar del Personal de Salud, años 2015 al 2017.

DECRETO:

1.- Páguese al SERVICIO DE BIENESTAR DEL PERSONAL DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, la suma de \$35.874.271.- (Treinta y cinco millones ochocientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y un pesos), correspondiente al menor monto entregado por socio de dicho organismo, en comparación al Servicio de Bienestar de la Municipal de Angol, durante los años 2015 al 2017.

2.- El traspaso de los recursos adeudados se realizará en tres cuotas, según el siguiente detalle:

1º cuota, diferencia en el pago año 2015, 1,5 UTM por 169 funcionarios, total \$11.116.651.-

2º cuota, diferencia en el pago año 2016, 1,5 UTM por 180 funcionarios, total \$12.317.378.-

3º cuota, diferencia en el pago año 2017, 1,5 UTM por 178 funcionarios, total \$12.440.242.-

3.- Procédase por el departamento de Administración y Finanzas a girar la suma anteriormente indicada con cargo a la Cuenta 215-24-01-005, denominada "A Otras Personas Jurídicas Privadas", del Presupuesto Municipal Vigente.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/ MBS/ JRM/ jlcml  
DISTRIBUCIÓN

TESORERIA MUNICIPAL  
ANGOL

14 NOV 2018  
PAGADO

ANÓTESE

COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL